



RESOLUCIÓN N°..164...-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 050/2005 “POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN VEGETAL, RESPONSABLE COMO ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (O.N.P.F.), ANTE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE PROTECCION FITOSANITARIA (C.I.P.F.)”, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2005”.

-1-

Asunción, 04 de octubre del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Providencia N° 02 de fecha 13 de setiembre del 2023, presentada por la Secretaría de Planificación; la Resolución SENAVE N° 050 de fecha 28 de noviembre del 2005; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 845/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Providencia N° 02 de fecha 13 de setiembre del 2023, la Secretaría de Planificación solicita la modificación de la Resolución SENAVE N° 050 de fecha 28 de noviembre del 2005, a fin de designar a la Dirección General Técnica, para asumir responsabilidades ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Que, por Ley N° 2459/04, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), es el órgano responsable de la aplicación de los Convenios y Acuerdos Internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea Miembros o Estado Parte.

Que, por Ley N° 2721/05 “*Que aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*” la República del Paraguay ha ratificado la “*Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*” adoptada durante el 29 Período de Sesiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), llevado a cabo en la ciudad de Roma, Italia, del 07 al 18 de noviembre del 1997.

Que, el Decreto N° 12677/2008 “*Por el cual se designa al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Punto Focal Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a los fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)*”, preceptúa:

Artículo 1°.- “*Designase al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Punto Focal Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a los fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)*”.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°..164..-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 050/2005 “POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN VEGETAL, RESPONSABLE COMO ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (O.N.P.F.), ANTE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE PROTECCION FITOSANITARIA (C.I.P.F.)”, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2005”.

-2-

Artículo 2°.- “El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), asumirá las responsabilidades establecidas en la referida Convención, pudiendo delegarla con fines administrativos, a una dependencia Técnica bajo su responsabilidad”.

Que, por Resolución SENA VE N° 050/2005 “Por la cual se designa a la Dirección de Protección Vegetal, responsable como organización Nacional de Protección Fitosanitaria (O.N.P.F.), ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (C.I.P.F.)”, de fecha 28 de noviembre de 2005, resuelve designar a la Dirección de Protección Vegetal, dependencia técnica del SENA VE la responsabilidad y la función de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), del Paraguay.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 8°.- “El SENA VE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte”.

Artículo 10.- “La dirección, administración y representación legal del SENA VE estará a cargo de un presidente. El Presidente será nombrado directamente por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dedicará tiempo completo al servicio exclusivo del SENA VE y sus funciones son incompatibles con el ejercicio de otra actividad o cargo, con o sin retribución, salvo la docencia”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1036/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 845/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal alguno, para que la Máxima Autoridad Institucional, emita la resolución respectiva, para la modificación de la Resolución SENA VE N° 050/2005.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

Ingr. Dra. Carmelita Torre





RESOLUCIÓN N°...164...-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 050/2005 “POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN VEGETAL, RESPONSABLE COMO ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (O.N.P.F.), ANTE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE PROTECCION FITOSANITARIA (C.I.P.F.)”, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2005”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución SENAVE N° 050/2005 “*Por la cual se designa a la Dirección de Protección Vegetal, responsable como organización Nacional de Protección Fitosanitaria (O.N.P.F.), ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (C.I.P.F.)*”, de fecha 28 de noviembre de 2005, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Designar a la Dirección General Técnica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), la responsabilidad y la función de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), del Paraguay, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Artículo 2°.- La Dirección General Técnica, podrá representar al país en todos los eventos, nacionales e internacionales, que haga relación al ámbito de su responsabilidad y apoyará todos los eventos para el reconocimiento de la condición fitosanitaria del país.

Artículo 3°.- La Dirección General Técnica como estructura jerárquica superior, podrá solicitar la cooperación de otras instancias del SENAVE, a los efectos del cumplimiento de los compromisos asumidos como ONPF, en representación del país”.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a las instancias correspondientes y cumplida, archivar.



Ing. Agr. Carmelita Torres

ING. G. EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA DEL ORIGINAL



